



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

No. PS/7/221

La Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra y tiene el honor de adjuntar el informe anual del Estado de Guatemala sobre el Protocolo V sobre restos explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 6 de marzo de 2019.

**Oficina de Asuntos de Desarme
Naciones Unidas
Ginebra, Suiza**

ccw@unog.ch

leg



23 Avenue de France, 1202 Ginebra, Suiza - Teléfonos: 00 4122- 7330850 / 00 4122-7345573
onusuiza@minex.gob.g



**PORTADA SINOPTICA
DEL INFORME ANUAL EN CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO V
DEL CONVENIO SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES¹**

NOMBRE ESTADO[PARTE]: Guatemala

PERIODO DE INFORME desde 30ENE2018 hasta 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Formulario A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3: limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4: registro, conservación y transmisión de la información	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario E(a): Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8: asistencia a las víctimas	<input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario F: Medidas adoptadas por los Estados afectados por los REG en la aplicación de las disposiciones del artículo 8(2): asistencia a las víctimas	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9: medidas preventivas de carácter genérico	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11: cumplimiento	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto
Formulario I: Otros asuntos pertinentes	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin variaciones [año de presentación último informe: 2018] <input type="checkbox"/> sin objeto

¹ En conformidad con la decisión pertinente tomada durante la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes al Protocolo V de la CCAC, esta portada podría complementar los formularios detallados aprobados en la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes al Protocolo V solo en el caso de que la situación, en cuanto a los restos REG, no ha sido considerablemente cambiada a causa de conflictos o de medidas adoptadas en conformidad con las disposiciones del Protocolo V y también en el caso que los datos del formulario del informe anual sean idénticos a los de los informes anteriores.

**CONVENIO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES EN EL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES**

-PROTOCOLO V -

FORMULARIOS
PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 B), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS
ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE:

PUNTO (S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Ministerio de Relaciones Exteriores, Tel/fax 2410-0000, correo cabilam@minex.gob.gt

Ministerio de la Defensa Nacional, Tel/fax 4497-4051, email dgamitivamdn@ejercito.mil.gt – Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA" Tel. 4497-4070 Fax. 4497-4071 email : txcieg@gmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN:

(30/ENE/2019)

Esta información puede facilitarse a Otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SI

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A

B

C

D

E

F

G

H

CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

-PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7 y el artículo 8:

Guatemala como país contribuyente tuvo la asistencia de los servicios de asesores técnicos, supervisores y expertos de los países contribuyentes.

Otra información pertinente:

Actualmente para la detección, sondeo y destrucción de material explosivo que es localizado después de finalizado en Programa Nacional de Desminado, el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, efectúa dicha destrucción con presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional.

-PROTOCOLO V -

FORMULARIO E (a): Medidas adoptadas por los Estados partes que tienen víctimas de restos explosivos de guerra para aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 8, párrafo 2: asistencia a las víctimas

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8, párrafo 2:

La Secretaria General de la OEA efectuó la compra de los suministros y del equipo técnico necesario para el desarrollo de las destrucciones de artefactos explosivos y restos de explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Actualmente para la detección, sondeo y destrucción de material explosivo que es localizado después de finalizado en Programa Nacional de Desminado, el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, efectúa dicha destrucción con presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional.

-PROTOCOLO V -

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: Cooperación y asistencia

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

Después de que la República de Guatemala se convirtiera en el quinto país del hemisferio libre de minas y artefactos explosivos, misma que fue clausurada el 15 de diciembre de 2005, ya no tuvo asistencia por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en asunto relacionado a Desminado.

Actualmente se desconoce si el estado de Guatemala recibe apoyo, cooperación o asistencia por parte de una organización en lo que respecta a Desminado.

Otra información pertinente:

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES**

-PROTOCOLO V -

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: Medidas preventivas de carácter genérico

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

Durante el desarrollo del Programa Nacional de Desminado, el Ejército de Guatemala a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA" asignó a dos (02) Oficiales como supervisores Internacionales de Desminado en la Misión para la Asistencia de Remoción de Minas en Centro América, con sede en la República de Nicaragua.

El Ejército de Guatemala ha nombrado a Oficiales Superiores que han participado en reuniones con representantes de países miembros y de los países que asisten como observadores, con el propósito de dar a conocer como funcionó el Programa de Desminado Humanitario, como están integradas las unidades, el entrenamiento que recibieron y como se llevó a cabo las operaciones de desminado, para que sirva de modelos y así organizar programas de mejor manera.

Otra información pertinente:

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES**

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

Decreto No. 106-97 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 29OCT1997, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSITO, UTILIZACIÓN Y POSESIÓN DE MINAS ANTIPERSONALES Y DE DISPOSITIVOS ANTI-DETECTORES O DE PARTES DE TALES ARTEFACTOS.

Decreto No. 79-98 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 19NOV1996, se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN", hecha en Oslo, Noruega el 18SEP1997 y suscrita por el Gobierno de la República de Guatemala en Ottawa, Canadá el 03DIC1997.

Otra información pertinente:

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES**

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

ALTA PARTE CONTRATANTE:

Período sobre el que se informa: de 30ENE2018 a 30ENE2019
(dd/mm/aaaa) dd/mm/aaaa

Otra información pertinente:

Después de la ceremonia de clausura de las operaciones de desminado humanitario en la República de Guatemala, a partir del 15DIC2005, el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército ha efectuado expertaje, análisis y ha destruido el material explosivo localizado incautado a requerimiento de Organismos del Estado.